

D^a. GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

C E R T I F I C A:

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1 CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR EN FECHA 5/FEBRERO/2024 SE ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE...

A C U E R D O .- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Vistos los expedientes en los que constan las solicitudes de subvención efectuadas al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 24/10/2023, publicada en el B.O.P. núm. 210, de fecha 2/11/2023, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento del deporte de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido federados durante el ejercicio 2023.

El 28/12/2023 en sesión ordinaria núm.6 de Consejo Rector se aprobó la propuesta de resolución para dichas subvenciones concediéndose un plazo de 10 días para la aceptación de la misma o la reformulación de sus solicitudes y habiéndose finalizado dicho plazo.

Los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones:

Expdte	Interesado	NIF	Presupuesto	Importe subvención
291/23	M. ^a JOSÉ PÉREZ PALOMO	53713338-N	1.562,17€	781,09€
296/23	CD AJEDREZ TORRE BALERMA	G-04870226	1.007,89€	503,95€
298/23	CD TRIATLÓN EL EJIDO	G-04732780	24.150,00€	4.057,16€
299/23	CLUB MONTAÑA MUNDOEJIDO	G-04833018	8.935,82€	4.467,91€
300/23	CLUB INDALRITMICA MURGIS	G-04759882	11.113,19€	3.079,53€
301/23	CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA EL EJIDO	G-04860300	19.719,67€	5.230,32€
302/23	CLUB PETANCA SANTA MARÍA DEL AGUILA	G-04146072	7.516,27€	3.758,14€
303/23	CLUB AJEDREZ EL EJIDO	G-04239620	4.517,60€	2.258,80€
306/23	CLUB CICLISTA CIUDAD EL EJIDO	G-04266367	6.674,00€	3.337,00€
307/23	CLUB NÁUTICO BALERMA	G-04225165	10.000,00€	3.959,40€
308/23	EMILIO HERNÁNDEZ LIROLA	54202468-R	4.712,88€	2.356,44€
310/23	CD BR MUEBLES MESA EL EJIDO	G-04762951	3.568,82€	1.784,41€
311/23	CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	G-04423869	57.138,97€	5.719,13€
317/23	CLUB DE TENIS EL EJIDO	G-04049938	58.495,68€	6.990,05€
318/23	CLUB DEPORTIVO HALTEREJIDO	G-04898672	16.676,19€	5.523,61€

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	06/02/2024 11:58:41	PÁGINA 1/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	06/02/2024 09:38:32	
VERIFICACIÓN	PFIRMGUJXPQNRGUH4X4YQMCCWSCUM	https://sede.elejido.es/etramita	
			

321/23	CLUB NÁUTICO ALMERIMAR	G-04111423	20.641,91€	4.448,21€
322/23	CLUB GIMNASIA RÍTMICA EL EJIDO	G-04687455	50.171,11€	6.110,18€
323/23	CD CHINO-CHANO EL EJIDO	G-04377644	3.409,00€	1.704,50€
325/23	CD KARATE MURGIS	G-10748036	6.348,37€	3.174,19€
326/23	CLUB FÚTBOL BALERMA 2015	G-04821922	17.687,83€	5.523,61€

SEGUNDO: Desestimar la concesión de subvención a los siguientes interesados ya que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Expdte	Interesado	NIF	
290/23	CLUB DEPORTIVO AGUILERA	G-10670297	No presentan la documentación requerida
319/23	CLUB DEPORTIVO ATLETAS EL EJIDO	G-72770100	No presentan la documentación requerida
283/22	CLUB DEPORTIVO ATHLON	G-09730094	No reúne el requisito exigido en el apartado 4.a de la convocatoria.

TERCERO: El abono de las subvenciones se realizará, conforme a lo dispuesto en el art.11.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en un solo pago ya que las actividades se han finalizado.

CUARTO: Los gastos realizados únicamente podrán afectarse a la actividad para la que se solicitó la subvención. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actividades, así como cumplir las demás obligaciones del beneficiario señaladas en el art. 14 de la Ordenanza de Subvenciones.

QUINTO: La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la cuenta justificativa y de las facturas y documentos oficiales de pago por importe total igual al presupuesto de la actividad, **el plazo de presentación será hasta el 31/03/2024**. En caso de no justificación del importe total indicado la subvención será reducida proporcionalmente.

SEXTO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	06/02/2024 11:58:41	PÁGINA 2/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	06/02/2024 09:38:32	
VERIFICACIÓN	PFIRMGUJXPQNRGUH4X4YQM0CCWSCUM	https://sede.elejido.es/etramita	
			





SÉPTIMO: Facultar a la Vicepresidencia a los efectos oportunos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA EFECTOS LEGALES (TENIENDO EN CUENTA LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL R.O.F.) EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO POR ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DE S.S^a. LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL EJIDO

Vº. Bº.
LA VICEPRESIDENTA

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	06/02/2024 11:58:41	PÁGINA 3/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	06/02/2024 09:38:32	
VERIFICACIÓN	PFIRMGUJXPQNRGUH4X4YQM0CCWSCUM	https://sede.elejido.es/etramita	
			